

Las construcciones desiderativas parentéticas con función eufemística en español clásico*

Lorena NÚÑEZ PINERO
Universidad Complutense de Madrid

RESUMEN. Una construcción parentética precisa cómo debe interpretarse la oración matriz en la que se inserta. En este trabajo someto a revisión su definición basándome en el análisis de un tipo de parentéticas de modalidad desiderativa en español clásico, ya que las propiedades de las parentéticas se han deducido hasta la fecha del estudio de construcciones únicamente de modalidad enunciativa. Las construcciones desiderativas que aquí se analizan están muy fijadas y especializadas en un solo uso: atenuar la ruptura que la oración matriz hace de un tabú. La desiderativa quiere limpiar la impureza que deja esta violación y restituir el valor propio de la expresión.

PALABRAS CLAVE. desiderativa, parentética, eufemismo, atenuación, tabú.

ABSTRACT. Parenthetical constructions specify how the matrix clause in which they are inserted should be understood. In this paper I review its definition, analyzing a type of parentheticals with optative illocution in Classical Spanish, since the properties of parentheticals have always been deduced from the study of constructions with declarative illocution only. The optative constructions that are analyzed here are highly fixed and specialized in a single function: to attenuate the violation of a taboo that the matrix clause expresses. The optative cleans the stain caused by this violation and restores the proper meaning of the expression.

KEYWORDS. optative, parenthetical, euphemism, attenuation, taboo.

1. INTRODUCCIÓN

En este artículo se analizan las construcciones desiderativas parentéticas con función eufemística, es decir, que atenúan la ruptura de un tabú¹. La oración matriz (o *huésped*, ingl. *host*), aquella en la que se inserta la parentética, trasgrede algún tabú, es decir, aparece en ella alguna expresión sujeta a una prohibición.

Hablo de *construcciones*, porque las desiderativas son compuestos gramaticales que pertenecen tanto al nivel pragmático como al semántico, al morfosintáctico y al prosódico.

* Quiero expresar mi agradecimiento por sus correcciones y consejos a Daniel Riaño Rupilanchas. Igualmente a los revisores por sus observaciones y comentarios, que han ayudado a mejorar este trabajo.

¹ Cfr. Casas Gómez (2005) para algunas precisiones sobre los términos *interdicción*, *eufemismo*, *disfemismo*, entre otros.

Las que tienen una función eufemística se corresponden o bien con una oración, o bien con una unidad sintáctica menor que la oración.

Las construcciones que se estudian en este artículo son, por un lado, desiderativas y, por otro lado, parentéticas. Con *desiderativa* no me refiero simplemente a una ‘expresión de deseos’ (definición muy imprecisa pero de gran éxito en todas las tradiciones gramaticales), sino que defino desiderativa como un tipo de construcción (con propiedades pragmáticas, semánticas, morfosintácticas y prosódicas específicas) mediante la cual el hablante expresa una actitud favorable a que se cumpla un evento irreal cuya ejecución no depende ni del propio hablante ni de su interlocutor².

Las construcciones parentéticas suelen aparecer entre comas, guiones o paréntesis. Esto es un indicio de su poca integración sintáctica, pero también de su falta de integración prosódica con la oración matriz. Las construcciones parentéticas, de hecho, se relacionan con un tipo de entonación determinado. La característica fundamental de esta es una frecuencia melódica más grave que la del discurso habitual.

Navarro Tomás (1948: 114-5) señalaba ya esta característica como la fundamental, así como García Calvo (2006: § 7A2a, 34-5, 248, 402, 515), quien explica el paréntesis como un hecho prosódico pregramatical, propio de cualquier lengua, y que supone un «descenso de registro de la frase entera». Sin embargo, este mecanismo no anula la entonación de frase, como expone el mismo autor en uno de sus tratados lingüísticos en forma de diálogo (García Calvo 1991 [1979]: 132-3)³.

Un ejemplo de este tipo de construcción desiderativa sería el siguiente:

- (1) A la sombra de herreros / usan muchos desafueros, / y, *con perdón sea mentado*, / no hay seguro asno en el prado / de los gitanos cuatreros. (*Pedro de Urdemalas*, 1158-62).

Si se pronuncian estos versos de Cervantes, se puede distinguir por su entonación la parentética (*con perdón sea mentado*), pero, en muchos otros casos no se puede distinguir si la desiderativa es parentética o no (si se pronuncia, por tanto, de una manera o de otra), porque la escritura no refleja bien esa oposición.

Por otra parte, no hay estudios sobre las parentéticas de modalidad desiderativa en español (lo que está muy en consonancia con el olvido que sufre esta modalidad). Tampoco conocemos ningún estudio específico sobre este tipo de construcciones en otra lengua, si bien

² Esta definición es de elaboración propia. La definición exclusivamente semántica de ‘expresión de deseos’ se acepta sin discusión incluso en la bibliografía más reciente y especializada: *vid.*, por ejemplo, Dobrushina, van der Auwera y Goussev (2005: 298-301), Grosz (2012: 1), Ørsnes (2013: 141) o Sánchez López (2017: 84).

³ Convendría hacer un estudio acústico de las construcciones parentéticas en español con distintas modalidades, ya que los estudios de Navarro Tomás y de García Calvo se basan en su introspección como hablantes nativos y su descripción, aunque no por ello deje de ser valiosa, es una descripción idealizada, no tan precisa y rigurosa como la que podría llevarse a cabo en un laboratorio. Esta idea sobrepasa los objetivos de este trabajo, que se basa, además, en el estudio de un corpus escrito, en el que difícilmente puede hacerse esa clase de experimentos.

hay trabajos como el de Matisoff (2000 [1979]) sobre ciertas expresiones formularias en yidis, que en algunos casos son parentéticas de este tipo. Tannen & Öztek (1981) también estudian fórmulas (entre ellas algunas desiderativas) en griego moderno y en turco, y dicen que «some of them do come in the middle of sentences» (1981: 39): o sea, pueden ser parentéticas. Sin embargo, presentan la mayoría de las fórmulas sin un contexto y no especifican si pueden o no funcionar como tales (porque el objetivo no es, como tampoco lo es en el trabajo de Matisoff, analizar lingüísticamente estas expresiones).

En los estudios dedicados a las construcciones parentéticas normalmente se ha dicho que solo existen las parentéticas de modalidad enunciativa. Algunos autores ofrecen ejemplos de otras modalidades, como Forget (2000), de parentéticas interrogativas, o Kaltenböck (2007), que añade ejemplos de imperativas y de exclamativas. Sin embargo, ninguno de ellos analiza las construcciones parentéticas con una modalidad distinta a la enunciativa. Las generalizaciones que se hacen sobre ellas se basan exclusivamente en el estudio de ejemplos enunciativos. Asimismo, dependiendo de cuál sea la modalidad de la oración matriz, veremos que las construcciones desiderativas desempeñan distintas funciones pragmáticas.

Así pues, el análisis de las construcciones desiderativas parentéticas eufemísticas nos llevará necesariamente a redefinir las propiedades morfosintácticas, semánticas y pragmáticas de las construcciones parentéticas.

2. CORPUS

He elaborado el corpus de construcciones desiderativas del que me he servido en este trabajo a partir de fuentes escritas cercanas a la oralidad: obras de los siglos XVI y XVII que pertenecen a géneros discursivos con características propias de la inmediatez comunicativa (*cf.* Koch & Oesterreicher 2007 [1997]). Las obras que leí para elaborar el corpus fueron las siguientes⁴:

⁴ No obstante, a lo largo del artículo también ofreceré ejemplos de otras obras que encontré mientras las leía, aunque con otro propósito distinto al de expurgarlas de construcciones desiderativas.

Año	Título	Autor	Tradicón discursiva
1521	<i>Tragicomedia de Don Duardos</i>	Gil Vicente	teatro
1534	<i>Segunda Celestina</i>	Feliciano de Silva	teatro
1559	<i>La Diana</i>	Jorge de Montemayor	novela pastoril
1567, 1570	<i>Pasos</i>	Lope de Rueda	teatro
1599	<i>Pleasant and Delightfull Dialogues</i> o <i>Diálogos muy apacibles</i>	John Minsheu	diálogo
1599- 1605	<i>Vida de Corte y oficios entretenidos en ella</i>	Francisco de Quevedo	prosa satírica
1600- 1605	<i>Origen y definición de la Necedad</i>	Francisco de Quevedo	prosa satírica
1600- 1605	<i>Capitulaciones matrimoniales</i>	Francisco de Quevedo	prosa satírica
1605	<i>El ingenioso hidalgo don Quijote de la Mancha</i>	Miguel de Cervantes	novela
1605- 1613	<i>Cartas del Caballero de la Tenaza</i>	Francisco de Quevedo	prosa satírica
1609- 1626	<i>Pregmática que han de guardar las hermanas comunes</i>	Francisco de Quevedo	prosa satírica
1613	<i>Novelas ejemplares</i>	Miguel de Cervantes	novela
1614	<i>Segundo tomo del ingenioso hidalgo don Quijote de La Mancha</i>	Alonso Fernández de Avellaneda	novela
1615	<i>Segunda parte del ingenioso caballero don Quijote de la Mancha</i>	Miguel de Cervantes	novela
1615	<i>Don Gil de las calzas verdes</i>	Tirso de Molina	teatro
1615	<i>Entremeses</i>	Miguel de Cervantes	teatro
h 1620	<i>Desposorio entre el Casar y la Juventud</i> (h 1620)	Francisco de Quevedo	prosa satírica
h 1620	<i>Gracias y desgracias del ojo del culo</i>	Francisco de Quevedo	prosa satírica
1626	<i>Días geniales o lúdricos</i>	Rodrigo Caro	diálogo
1628	<i>Premática del tiempo</i>	Francisco de Quevedo	prosa satírica
1631	<i>Libro de todas las cosas y otras muchas más</i>	Francisco de Quevedo	prosa satírica
1636	<i>La Hora de todos</i>	Francisco de Quevedo	prosa satírica

3. LOS LÍMITES DE LA CARACTERIZACIÓN DE LAS PARENTÉTICAS A PARTIR DE EJEMPLOS DE MODALIDAD ENUNCIATIVA

3.1. Propiedades morfosintácticas

Una construcción parentética precisa cómo debe interpretarse la oración en la que se inserta. *Παρένθεσις* era el nombre también con el que los griegos la denominaban y al latín se tradujo como *interpositio*, *interiectio* o *interruptio* (cfr. Uría Varela 1997: 91).

Kaltenböck (2007: 33-45) estudia únicamente las parentéticas con forma oracional y considera la independencia sintáctica y la flexibilidad posicional las características sintácticas propias de este tipo de construcciones. Sin embargo, la estructura de una parentética no tiene por qué ser oracional. Si aceptáramos (lo que no haremos) esa restricción, solamente estudiaríamos casos como (2) y (3), mientras que otros ejemplos de desiderativas eufemísticas como (4) y (5) quedarían excluidos, a pesar de estar estrechamente relacionados sintáctica, semántica y pragmáticamente con ellos:

- (2) Señores, yo soy un pobre ganadero de ganado de cerda, y esta mañana salía deste lugar de vender, *con perdón sea dicho*, cuatro puercos (*Don Quijote*, II 45, 892-3)
- (3) ¡Ay, señor, señor, y cómo hay más mal en el aldegüela que se suena, *con perdón sea dicho de las tocadas honradas!* (*Don Quijote*, I 46, 477)
- (4) ...este buen hombre llegó a mi tienda ayer, que yo, *con perdón de los presentes*, soy sastre examinado, que Dios sea bendito (*Don Quijote*, II 45, 889)
- (5) ¿no me haría placer de hacer otras que, como esas comienzan por Ana, comenzasen por Mari Gutiérrez, la cual, *con perdón de vuestas mercedes y a pesar mío*, es mi mujer y lo será mientras Dios quisiere? (*Don Quijote* de Avellaneda, XXV, 572).

También se ha señalado como una propiedad de las construcciones parentéticas la independencia sintáctica, es decir, que la parentética no se puede subordinar a la oración en la que se inserta y que, si aparece una conjunción subordinante, esta funciona en un nivel discursivo⁵ (Heredia Mantis 2014: 40-1). Sin embargo, antes de aceptar esto como una característica propia de las parentéticas, parece necesario explicar cómo es posible que existan construcciones parentéticas desiderativas encabezadas por un relativo:

- (6) ¿cómo te ha ido a ti en el cerco de Zamora con aquel Rodamonte, *a quien rodado vea yo por el monte abajo en que Satanás tentó a Nuestro Señor Jesucristo?* (*Don Quijote* de Avellaneda, VII, 305-6)
- (7) Y aun si tiempo huviera, yo te dixera cosas de grande importancia que entre tu madre, *que haya gloria*, y mí passaron; mas andar, quédense para otro día, que más hay días, hijo, que longanizas. (*Segunda Celestina*, 240-1).

En (6) y (7) la parentética es una oración de relativo que mantiene su naturaleza desiderativa. Por ello es evidente que no todas las oraciones de relativo guardan una relación con su antecedente como la de un adjetivo con un sustantivo, no todas funcionan como modificadores nominales. Las parentéticas desiderativas introducidas por un relativo tienen un antecedente (*aquel Rodamonte* en (6); *tu madre* en (7)), pero no guardan con él una relación de predicación, sencillamente porque las desiderativas no predicán, ni lo hace ninguna otra modalidad de frase salvo la enunciativa.

Lo que hace la oración de relativo desiderativa parentética, como toda construcción desiderativa, es expresar una actitud favorable a que se cumpla un evento irreal cuya ejecución no depende ni del propio hablante ni de su interlocutor. Como parte de ese evento o mundo deseado retoma, al menos, un elemento: el antecedente. En ejemplos como (6) y (7) es, además, el tópico del discurso, ya que los relativos mantienen o cambian el tópico.

⁵ Sería una *speech-act conjunction* según la terminología de Sweetser (1990: 76-7).

Las oraciones de relativo explicativas o incidentales son las únicas que admiten otra modalidad distinta a la enunciativa⁶, por lo que no necesariamente agregan una información que precise su antecedente, como se afirma en la *NGLE* (§ 44.11). Cuando la oración de relativo tiene otra modalidad distinta a la enunciativa, no funciona como modificador nominal del antecedente y no mantiene con él una relación de predicación, sino un tipo de relación distinto, acorde con su modalidad de frase.

Las oraciones de relativo explicativas pueden tener una modalidad distinta porque son más independientes que las especificativas y conservan, por tanto, características propias de las oraciones independientes. Así, en un modelo funcionalista, como la Gramática Funcional del Discurso (Hengeveld & Mackenzie 2008), se analizan como actos discursivos con su propia ilocución. En un modelo generativista las oraciones de relativo explicativas son modificadores de máxima jerarquía que se adjuntan al SN, es decir, modificadores poco incrustados, igual que las oraciones de gerundio. No debe extrañar, por tanto, que las desiderativas parentéticas eufemísticas compartan su función pragmática (atenuar la ruptura de un tabú) con oraciones de gerundio también parentéticas (pero no desiderativas), tan independientes sintácticamente como ellas, como, por ejemplo, *perdonando la licencia o hablando con perdón*.

Las parentéticas desiderativas introducidas por un relativo son, así pues, estructuras híbridas: por un lado, tienen propiedades de las parentéticas; por otro lado, de las relativas explicativas:

A) Conservan su propia modalidad de frase, así que el subjuntivo no viene exigido en ellas por el predicado de la oración en la que se insertan: es decir, porque el antecedente sea inespecífico (como en *Quiero un libro que me explique cómo criar babosas*) o porque esté bajo el ámbito de la negación (*No quiero a nadie que me diga lo que tengo que hacer*). En el caso de las desiderativas, el subjuntivo viene exigido por la naturaleza irreal del evento.

B) Su antecedente puede ser específico (a diferencia del de las especificativas, que introducen una propiedad para definir un antecedente inespecífico): puede ser un nombre propio, un pronombre personal, un nombre determinado por un posesivo, o incluso construcciones nominales de referencia única no descriptiva (que no tienen una base descriptiva), como *madre, padre, Dios, el Anticristo...*:

- (8) Miradlo, señor, bien y acordaos que vuestro padre, *que buen siglo haya*, no podía ver pintados los religiosos. (*Don Quijote* de Avellaneda, XV, 420)

Su antecedente puede ser también una construcción nominal clausal (una oración, una subordinada sustantiva, una oración de infinitivo, de gerundio, de participio absoluto...):

- (9) el qual, viendo a Pero Vázquez, le envistió con buen brío, aunque sin gentileza, porque, *lo que Dios no permita por ningún bautizado*, era el señor, con perdón de las barvas honradas que nos oyen, lo que llamamos zurdo. (*Varia fortuna del soldado Píndaro*, I 140).

⁶ Conviene recordar aquí que las parentéticas también se han considerado construcciones incidentales (cfr. *NGLE*: § 44.4f), como las oraciones de relativo explicativas.

Parece, por tanto, que no solo las desiderativas introducidas por un relativo son parentéticas, sino que todas las oraciones de relativo explicativas lo son, pues comparten con ellas las características que acabamos de observar, relacionadas todas ellas con el mayor grado de independencia, que les permite funcionar como oraciones independientes más que como oraciones subordinadas.

En lo que se refiere a la flexibilidad posicional, se ha considerado la construcción parentética una *estructura flotante* (cfr. Heredia Mantis 2014: 40), sin posición fija con respecto a la oración matriz. Grenoble (2004: 1956), por su parte, defiende que las construcciones parentéticas en posición inicial están más gramaticalizadas que en otras posiciones. Estas ideas se han defendido sin incluir, una vez más, ejemplos de parentéticas introducidas por un relativo, que, lógicamente, en español fuerza a que la parentética vaya en posición media o final.

Las parentéticas desiderativas introducidas por *que* unas veces aparecen en posición media y otras en posición final. Cuando aparecen en posición media, se reconocen sin dificultad como parentéticas. El problema viene cuando estas desiderativas aparecen en posición final y no son, como en (10), parentéticas muy fijadas⁷:

- (10) y están en más veneración que está, según dicen, la espada de Roldán en la armería del Rey nuestro Señor, *que Dios guarde*. (*Don Quijote*, II 8, 608).

Tienen en tal caso dos entonaciones posibles, una como parentéticas y otra como oraciones desiderativas que constituyen un acto de habla principal. La diferencia de entonación, claro está, no se refleja en la escritura. La doble interpretación se debe, en primer lugar, a la posición final, que permite realizar la desiderativa con la entonación propia del acto de habla independiente⁸; y, en segundo lugar, a que las oraciones de *que* no son oraciones de relativo prototípicas: el *que*, a diferencia de *quien* o *el cual*, también forma desiderativas no parentéticas (*Que os vaya bien*).

3.2. Propiedades semánticas

Las construcciones parentéticas son incidentales solamente en el sentido de que ‘caen sobre otras’, no porque constituyan digresiones o su significado sea secundario (cfr. *NGLE*: § 44.4f). Navarro Tomás (1948: 116) lleva esta consideración al extremo al distinguir entonaciones para las parentéticas según expresen algo accesorio o algo importante, pero los rasgos entonativos que señala resultan ser expresivos, potestativos.

⁷ Grande Alija (2016: 39) considera que, cuando el *que* no aparece (*buen siglo haya* en vez de *que buen siglo haya*), se debe a que la desiderativa está más fijada, es más formular. No obstante, conviene tomar esta afirmación con cautela, pues una conclusión que se extrae del estudio de los datos del corpus es que las desiderativas de subjuntivo (las que no van introducidas por *que*, ni por *quién*, *si*, un relativo, o un adverbio de modalidad desiderativa) eran las más frecuentes en español clásico y las que desempeñaban por ello mayor variedad de funciones pragmáticas.

⁸ Como veremos en § 3.3, las desiderativas parentéticas expresan actos de habla dependientes o *microactos*.

Por otro lado, que las construcciones parentéticas mantengan cierta independencia sintáctica no implica que sean independientes semánticamente de la oración en la que se insertan. De hecho, es más bien al contrario: las construcciones parentéticas necesitan anclarse a algún elemento de sus oraciones matrices. A este anclaje es a lo que Kaltenböck (2007: 44) llama *scope* ('ámbito'): «What is meant by scope here is of course not a syntactic relationship (defined in terms of c-command), but a semantic-pragmatic association between the P[arenthetical] C[lause] and some 'anchor' in the host clause»⁹.

En los ejemplos que hemos visto de parentéticas introducidas por un relativo, este hace, desde luego, de ancla. En los demás ejemplos algún elemento gramatical de la oración matriz es correferente con alguno de la parentética. Sin embargo, la correferencia no tiene por qué establecerse con sintagmas u oraciones: puede establecerse incluso con palabras, como se veía en el ejemplo (1), que reproduzco aquí de nuevo como (11):

- (11) A la sombra de herreros / usan muchos desafueros, / y, con perdón sea mentado, / no hay seguro asno en el prado / de los gitanos cuatreros. (*Pedro de Urdemalas*, 1158-62).

El sujeto de la desiderativa no establece la correferencia con el sintagma *seguro asno*, sino con la palabra *asno*.

Por otra parte, el anclaje tampoco viene necesariamente a coincidir con el tópico o tema de conversación, como se ha señalado en la bibliografía (*cf.* Heredia Mantis 2014: 51). En numerosas ocasiones hay que hablar en plural, de *anclajes*, como, por ejemplo, en la parentética desiderativa de (12), en la que hay, además del relativo, otros elementos anafóricos (*ellos, te*):

- (12) —A ti el Caballero de los Leones, *que entre las garras de ellos te vea yo*, me envía el desgraciado pero valiente caballero Montesinos, mandándome que de su parte te diga que le esperes en el mismo lugar que te topare, a causa que trae consigo a la que llaman Dulcinea del Toboso, con orden de darte la que es menester para desencantarla. (*Don Quijote*, II 34, 819).

En (12) la desiderativa parentética no atenúa la ruptura de un tabú, sino que utilizo aquí excepcionalmente una maldición secundaria, que ejemplifica muy bien lo dicho.

Otra propiedad semántica de las parentéticas que se ha señalado en la bibliografía, pero que no se puede aplicar a las desiderativas, es la independencia lógica de la oración matriz (*cf.* Heredia Mantis 2014: 71-73), es decir, que la parentética no afecta al significado veritativo-condicional de la oración en la que se inserta. Esta propiedad no es aplicable a las parentéticas desiderativas, porque solamente afecta a las parentéticas enunciativas (excepto, habría que añadir, a las oraciones de relativo explicativas).

⁹ *Cfr.* también Kaltenböck (2008: 104).

3.3. Propiedades pragmáticas

La función de las construcciones parentéticas en el discurso se ha puesto en relación con el ancla referencial (o, mejor dicho, anclas referenciales) que echan en la oración en que se insertan. Así se explica que Forget (2000: 18) considere que sus funciones son siempre metalingüísticas o metadiscursivas.

De hecho, las parentéticas constituyen actos de habla dependientes de otros, principales y expresados por la oración en la que se insertan. Podríamos decir que son siempre, de acuerdo con la terminología de Haverkate (1994: 71), *microactos*, «que sirven de soporte al acto ilocutivo central». Podrían clasificarse también bajo lo que Leech (2014: 161-2) denomina *pragmatic modifiers*, y dentro de estos, entre los *external modifiers* (2014: 171); aunque este autor no incluya entre ellos ejemplos de construcciones desiderativas como los que aquí estudiamos.

Algunos autores, como Heredia Mantis (2014: 55), consideran este tipo de caracterización, pragmática, a diferencia de la sintáctica, insuficiente:

la caracterización pragmática es demasiado abierta para definir a las construcciones parentéticas. Encontraremos ejemplos que tengan como finalidad pragmática «comentar la proposición principal», otros emitidos para «mostrar la fuente de conocimiento de la proposición (función evidencial)» y otros cuyo fin sea «mitigar el acto de enunciación». Estas razones son las que sustentan la elección de la caracterización sintáctica como criterio principal para clasificar estas construcciones.

No obstante, las funciones pragmáticas de las construcciones parentéticas no se limitan a las que se han señalado en la bibliografía (propias, una vez más, de las parentéticas enunciativas), aunque sí comparten todas ellas el carácter metadiscursivo que señalaba Forget, que reformulamos aquí ofreciendo nuestra propia definición: lo que hace una construcción parentética, su función, es *controlar la interpretación que va a hacer el interlocutor de la oración en la que se inserta (o de alguno de sus elementos)*. Este control se concreta de distintas maneras según los contextos.

En este sentido, una cuestión relevante es qué modalidad tiene la oración matriz en la que se inserta la construcción parentética. Schneider (2007: 151-7) considera que en la mayoría de los casos las parentéticas se combinan con enunciativas y que excepcionalmente se encuentran ejemplos de interrogativas e imperativas. Llega a esta conclusión habiendo establecido previamente como funciones pragmáticas de las parentéticas la mitigación del contenido proposicional y la mitigación del compromiso epistémico del hablante.

Sin embargo, como señalamos anteriormente, las construcciones parentéticas desiderativas no desempeñan las mismas funciones que las descritas en la bibliografía. Estas funciones guardan relación, entre otras cosas, con cuál sea la modalidad de la oración matriz. En mi corpus se documentan ejemplos de parentéticas que se insertan en imperativas (13), enunciativas (14), exclamativas (15), interrogativas (16) o en otras desiderativas (17):

- (13) Dígame, señor, *así Dios le dé buena manderecha en la impresión de sus libros*: ¿sabríame decir, que sí sabrá, pues todo lo sabe, quién fue el primero que se rascó en la cabeza, que yo para mí tengo que debió de ser nuestro padre Adán? (*Don Quijote*, II 22, 718)
- (14) tras que temo, *lo que Dios no quiera*, que aquel alguacil que iba con el señor de la carroza, a quien vuesa merced llamaba príncipe de Persia, nos ha hecho traer a esta casa para saber quién es vuesa merced y quién soy yo. (*Don Quijote* de Avellaneda, XXX, 634)
- (15) Eso juro yo —dijo Andrés—, y ¡cómo que andará vuestra merced acertado en cumplir el mandamiento de aquel buen caballero, *que mil años viva*, que, según es de valeroso y de buen juez, vive Roque que si no me paga, que vuelva y ejecute lo que dijo! (*Don Quijote*, I 4, 51)
- (16) ¿Sabréisme decir, buen amigo, *que buena ventura os dé Dios*, dónde son por aquí los palacios de la sin par princesa doña Dulcinea del Toboso? (*Don Quijote*, II 9, 612)
- (17) ¡Los ojos de vuestros amigos y parientes os vean gozar en paz tranquila los días (*que los de Néstor sean*) que os quedan de la vida! (*Don Quijote*, II 26, 754).

Por otra parte, las funciones pragmáticas que he podido distinguir son las siguientes:

(1) expresar buenos deseos	(2) agradecer
	(3) intensificar una expresión de buenos deseos
	(4) atenuar una petición
	(6) intensificar una petición
(5) maldecir	(8) atenuar una aserción
	(9) atenuar la ruptura de un tabú
(7) alejar un mal o proteger(se) de él	

Expresar buenos deseos, maldecir y alejar un mal o proteger(se) de él son las tres funciones prototípicas de las construcciones desiderativas, ya sean actos de habla secundarios o parentéticos, ya sean actos primarios. Las demás funciones se derivan de ellas. Como es lógico, una parentética que sirve para intensificar una expresión de buenos deseos, frecuentemente se inserta en otra construcción desiderativa, como en (17). En cambio, una parentética desiderativa que sirva para atenuar una petición, se combinará frecuentemente con una construcción imperativa, como en (13), o con una interrogativa, como en (16), que exprese un acto directivo de manera indirecta.

Hasta ahora hemos examinado las limitaciones que conllevan las descripciones que se han hecho de las construcciones parentéticas. No se adecuan, desde luego, a las parentéticas de modalidad desiderativa. Para descubrir estas limitaciones me he servido fundamentalmente de ejemplos de parentéticas desiderativas que sirven para atenuar la ruptura de un tabú, que es, por otro lado, el tipo de parentéticas que más se documenta en el corpus. En el siguiente apartado me centraré en ellas y en ver cómo funcionan.

4. LAS CONSTRUCCIONES DESIDERATIVAS PARENTÉTICAS CON FUNCIÓN EUFEMÍSTICA

La bibliografía sobre tabú y eufemismo se ha centrado en el estudio de los procedimientos léxicos, sin apenas referencia a los sintácticos, por lo que únicamente se encuentran recogidos otros ejemplos como los aquí estudiados (ejemplos de parentéticas desiderativas que atenúan la ruptura de un tabú) bajo la categoría que Montero Cartelle (1981: 64-6) y Uría Varela (1997: 91-3) denominan *fórmulas de excusa* o *atenuaciones por inserto*, y Silva Correia (1927: 523, *apud* Montero Cartelle 1981: 65) *complementos pára-raios*. Pizarro Pedraza (2018) se refiere a expresiones muy fijadas en español moderno que no tienen (salvo *con perdón* y quizá *con permiso*) origen desiderativo: *dispensando, como dicen, como se suele decir, por decirlo/llamarlo así, hablando mal y pronto, llamémoslo x, entre comillas*. La autora analiza en un pequeño corpus de español moderno el valor sociolingüístico de estas expresiones. Las considera mecanismos de atenuación, como voy a hacer también yo aquí, pero no estudia su estructura (qué implica que sean parentéticas o cuál es su modalidad) ni su origen, que es, por otra parte, poco transparente en español moderno.

La oración en la que se insertan estas parentéticas rompe algún tabú, es decir, aparece en ella alguna expresión sujeta a una prohibición. Esta es consecuencia siempre de un temor, ya que el referente de la expresión lingüística es un lugar, una persona, un objeto, un estado a los que, como dice Freud (1973 [1913]: 30-1), «eine gefährliche Kraft zu eigen ist, die sich durch Berührung mit dem so geladenen Objekt überträgt, fast wie eine Ansteckung». Son elementos que se encuentran en una esfera sagrada o superior a la normal y por ello se perciben como peligrosos, impuros, inquietantes.

He preferido hablar de *prohibición* y no de *interdicción lingüística* porque no siempre se viola un tabú en la oración matriz pronunciando una expresión que es en sí misma interdicta¹⁰. En ejemplos como (8), que repito aquí como (18), la expresión hace referencia contextualmente a un tabú ('referirse a un muerto') en virtud de una propiedad que define a ese referente ('que está muerto'), no a todos los *padres*:

- (18) Miradlo, señor, bien y acordaos que vuestro padre, *que buen siglo haya*, no podía ver pintados los religiosos. (*Don Quijote* de Avellaneda, XV, 420).

Montero Cartelle (1981: 15-6) llama la atención sobre el hecho de que el temor a un nombre, a pronunciar una palabra, supone la identificación de la cosa que significa con el significante, ignorando su relación arbitraria. Sin embargo, atribuye esta actitud supersticiosa hacia el poder de la palabra exclusivamente a los niños, a los «primitivos», y a las «clases rurales e iletradas» (1981: 17 y ss.). En cambio, Porzig (1950: 157-8) afirma que se trata de

¹⁰ Casas Gómez (2009: 733-4) defiende que no siempre es algo léxico lo que está prohibido y habla también por ello de *tabú conceptual*. Define, así, *eufemismo* y *disfemismo* como «the cognitive process of conceptualisation of a forbidden reality, which, manifested in discourse through the use of linguistic mechanisms including lexical substitution, phonetic alteration, morphological modification, composition or inversion, syntagmatic grouping or combination, verbal or paralinguistic modulation or textual description, enables the speaker, in a certain “context” or in a specific pragmatic situation, to attenuate, or, on the contrary, to reinforce a certain forbidden concept or reality» (2009: 738).

una actitud propia de cualquier hombre, independientemente de su cultura o su edad. Asimismo, Fónagy (2000: 267-8) considera el eufemismo, entre otras expresiones (como, por ejemplo, saludos, expresiones de buenos deseos o actos de habla performativos), un claro indicio de la continuidad en el siglo XXI de la fe en el poder de las palabras:

The antagonistic stylistic transformations labelled *euphemism* and *cacophemism* are both based on magical presuppositions; they rely on the overestimation of the power of words and bear evidence of the incomplete separation of verbal signs from the objects designated. They attempt to resolve intrapsychic and social conflicts by merely verbal means.

Freud (1973 [1913]) también estableció una relación entre el tabú de los pueblos primitivos y las prohibiciones de sus pacientes de neurosis (que, como él mismo dice en algún momento, muy bien podría llamarse la *Tabukrankheit* o ‘enfermedad del tabú’). Encuentra en ambas prohibiciones la misma *ambivalente Einstellung* (‘actitud ambivalente’):

Diese haben also zu ihren Tabuverboten eine ambivalente Einstellung; sie möchten im Unbewußten nichts lieber als sie übertreten, aber sie fürchten sich auch davor; sie fürchten sich gerade darum, weil sie es möchten, und die Furcht ist stärker als die Lust. Die Lust dazu ist aber bei jeder Einselperson des Volkes unbewußt wie bei dem Neurotiker. (1973 [1913]: 42).

La diferenciación que hace Montero Cartelle entre el tabú de los primitivos, mágico-religioso, y el de los hombres modernos, del decoro, es, por tanto, cuestionable. El análisis de Freud de las prohibiciones que pesan sobre sus pacientes de neurosis puede aplicarse también a los tabúes modernos. No puede separarse tan fácilmente, como Montero Cartelle (1981: 22) pretende, la causa psíquica para hacer un eufemismo (el temor) y la social (la decencia, la delicadeza, la prudencia, el pudor), pues detrás de estas últimas hay también un temor irracional, y por qué no decirlo, un sentimiento religioso. De hecho, la actitud ambivalente de la que habla Freud se refleja muy bien en el tabú lingüístico, concretamente en la oposición eufemismo/disfemismo¹¹.

Casas Gómez (2009), si bien reconoce que la fe en el poder de las palabras está detrás del eufemismo, defiende que hay que distinguir entre interdicciones lingüísticas y tabúes:

we can say that all taboo is interdiction, but not all interdiction is taboo, only that which is limited to the field of the supernatural and the religious. In any case, this distinction between the original linguistic taboo and linguistic interdiction does not mean that some interdictions, not apparently taboos, cannot be due to an internal psychic motivation or respond to an identification of the word with the object, which is the essence of the original taboo, with which the power of the word, in the field of interdiction, is not always limited to the phenomenon of linguistic taboo. (2009: 733).

¹¹ El disfemismo se documenta en el corpus con una expresión parentética complementaria a la que estamos aquí estudiando, *por mejor decir*: «Hay otros géneros de perdidos en la corte, los cuales ni tienen amo ni salario, ni saben oficio, sino que están allegados, por mejor decir, arrufianados con una cortesana, la cual, porque le procura una posada y la acompaña cuando la corte se muda, le da ella a él cuanto gana de día labrando y de noche pecando» (*Menosprecio de corte y alabanza de aldea*, 210).

Es decir, advierte de que no debe sobrevalorarse el papel de lo sobrenatural y lo religioso, pues no siempre es lo que motiva el eufemismo, sino que la atenuación puede limitarse a la esfera del hablante y el oyente. Además, como apunta Del Teso Martín (1988: 200), una expresión puede considerarse inadecuada en un contexto (y atenuarse por ello), pero en otra situación, con un grado de formalidad distinto, el uso del eufemismo puede ser precisamente lo inadecuado. Ahora bien, no sé si es posible o conveniente trazar siempre una separación clara entre aquellos casos en los que se atenúa una expresión porque transgrede un límite y se adentra en una esfera superior a la normal y aquellos en que una expresión amenaza la imagen del hablante y/o de su interlocutor.

Es cierto también que la cultura concreta en la que se estudia un tabú a menudo ha cambiado de manera significativa desde la época en la que este se originó: las circunstancias que podían explicar su nacimiento puede que no existan ya. Como señala Harris (1974) al referirse al tabú sobre los cerdos en las comunidades musulmanas y judías contemporáneas, la explicación de su origen como una adaptación al medio (a las tierras de Oriente Medio que habitaban sus antepasados) no es aplicable después de las transformaciones que ha sufrido el medio. Sin embargo, otras explicaciones son posibles, ya que el tabú cumple otras funciones, como crear una identidad, un sentimiento de pertenencia a un grupo:

Taboos also have social functions, such as helping people to think of themselves as a distinctive community. This function is well served by the modern observance of dietary rules among Moslems and Jews outside of their Middle Eastern homelands (1974: 45).

En cualquier caso, la construcción desiderativa parentética que estamos estudiando cumple una función eufemística, es decir, quiere limpiar la impureza que deja la violación que supone la ruptura de un tabú, y pretende restituir el valor propio de la expresión. La construcción es atenuadora, porque el hablante intenta obtener la aceptación del oyente, que es la segunda persona, pero también puede serlo (no conviene olvidarlo) un poder superior, cuyo beneplácito necesita.

Podría decirse también que este tipo de construcciones son apotropaicas, es decir, que pretenden alejar el mal y atraer el bien. Dicho de otro modo, este tipo de desiderativas que aquí presentamos hacen que el hablante y el oyente permanezcan puros al pronunciarse algo impuro. Así pues, habría que matizar la afirmación que hace Haverkate (1994: 206) de que el eufemismo ofrece al hablante «la oportunidad de no responsabilizarse de los aspectos negativos de una expresión determinada», ya que la violación de un tabú amenaza por igual la imagen del hablante y la del oyente¹², ensucia el mundo en que se habla («No digas eso, que hay niños delante»).

En lo que respecta a la semántica de estas construcciones, ya vimos cómo las parentéticas no solo establecen la correferencia con un sintagma o con una oración, sino que también pueden hacerlo con una palabra (en (19) *zurdo*). Esta es una propiedad que se da únicamente con las parentéticas desiderativas que aquí estamos estudiando, las que atenúan la ruptura de un tabú:

¹² Cfr. Brown & Levinson (1978: 13).

- (19) el qual, viendo a Pero Vázquez, le envistió con buen brío, aunque sin gentileza, porque, lo que Dios no permita por ningún bautizado, era el señor, *con perdón de las barvas honradas que nos oyen*, lo que llamamos zurdo. (*Varia fortuna del soldado Píndaro*, I 140).

Por otra parte, los anclajes de las eufemísticas generalmente hacen referencia a la tercera persona del discurso (20). Esto cobra sentido si recordamos que estamos estudiando unas desiderativas que tratan de atenuar la ruptura que supone haber pronunciado algo, y que aquello que se pronuncia, aquello de lo que se habla, es por definición la tercera persona:

- (20) La mía, señores ilustrísimos, es la que tengo dicha en el Prado, breve y llena de altos y bajos, como tierra de Galicia, Bárbara de Villatobos me llamo, nombre heredero de una agüela que me crió, *buen siglo haya*, en Guadalajara (*Don Quijote de Avellaneda*, XXXI, 641).

En lo que respecta a las estructuras desiderativas que desempeñan esta función, encontramos en nuestro corpus parentéticas no oracionales, constituidas por un sintagma preposicional, como los ejemplos de *con perdón* (4) y (5), que reproduzco aquí como (21) y (22):

- (21) ...este buen hombre llegó a mi tienda ayer, que yo, *con perdón de los presentes*, soy sastre examinado, que Dios sea bendito (*Don Quijote*, II 45, 889)
- (22) ¿no me haría placer de hacer otras que, como esas comienzan por Ana, comenzasen por Mari Gutiérrez, la cual, *con perdón de vuestras mercedes y a pesar mío*, es mi mujer y lo será mientras Dios quisiere? (*Don Quijote de Avellaneda*, XXV, 572).

Por otro lado, en el corpus se documentan parentéticas desiderativas eufemísticas oracionales, introducidas por un relativo (23), o bien yuxtapuestas (24):

- (23) Trueque voacé las lagrimas corrientes / En limosnas y en misas y oraciones / Por la gran Periconna, *que Dios haya*; Que importan más que llantos y sollozos. (*El rufián viudo llamado Trampagos*, 117-8)
- (24) Que así me crió mi padre a mí; y si algún buen entendimiento tengo, me le embebió él en el caletre a duros azotes, tanto, que el cura viejo de mi lugar (*santa ánima haya su gloria*), cuando me topaba por la calle, poniéndome la mano sobre la cabeza, decía a los circunstantes: «Si este niño no muere de los azotes con que le crían, ha de crecer por puntos». (*Don Quijote de Avellaneda*, XXI, 500).

Como ya señalamos anteriormente, al referimos a la relativa independencia sintáctica de las parentéticas, hay otro tipo de construcciones parentéticas que no son desiderativas y que sirven también para atenuar la ruptura de un tabú: las oraciones de gerundio como *perdonando la licencia, hablando con perdón, reverencia, cortesía, salvonor, hablando con toda honestidad...*:

- (25) —¿Quién son? —le pregunté. Y dijo el diablo: —*Hablando con perdón*, los zurdos, gente que no puede hacer cosa a derechas (*Sueño del Infierno*, 213).

A continuación, presento una tipología de los tabúes «reparables» que se encuentran en el corpus¹³:

A) Tabú de los muertos:

Entre las desiderativas parentéticas que atenúan la ruptura de un tabú se encuentran aquellas que se insertan al referirse a un muerto (26) o al mencionar la muerte de un vivo (27):

- (26) Miradlo, señor, bien y acordaos que vuestro padre, *que buen siglo haya*, no podía ver pintados los religiosos. (*Don Quijote* de Avellaneda, XV, 420)
- (27) Leonisa es suya, y tan suya, que, a faltarle sus padres, *que felices años vivan*, ningún opósito tuviera a su voluntad (*El amante liberal*, 158).

También aparecen en el corpus con la misma función otras desiderativas muy fijadas (con ligeras variaciones) como *que buen siglo haya*, *que buen poso haya su ánima*, *que esté en el otro mundo por muchos años y buenos* y *que santa gloria haya*.

B) Tabú de lo diabólico:

Muy ligado al anterior está el que se aplica a lo diabólico, como en los siguientes pasajes:

- (28) Venga vuesa merced, señor, pesia a cuantos historiadores han tenido todos los caballeros andantes, desde Adán hasta el Antecristo (*que mal siglo le dé Dios al muy hijo de puta*), que es tarde (*Don Quijote* de Avellaneda, XXIV, 554)
- (29) ¿cómo te ha ido a ti en el cerco de Zamora con aquel Rodamonte, *a quien rodado vea yo por el monte abajo en que Satanás tentó a Nuestro Señor Jesucristo?* (*Don Quijote* de Avellaneda, VII, 305-6).

Rodamonte, Rodamonte: no hace falta explicar el chiste. Los dos ejemplos, pronunciados por Sancho, proceden del *Quijote* de Avellaneda, quien convierte al escudero en un figurón simple y patán. De ahí que le haga cometer infortunios, haciéndole utilizar de manera desafortunada una parentética desiderativa que se ha gramaticalizado con la función de atenuar la ruptura de un tabú. Aplica estas fórmulas a elementos que no son tabúes para risa de los que lo rodean y de los que lo leen. Por ejemplo, inserta *con perdón de vuestas mercedes y a pesar mío* al referirse a su mujer, o aplica, como en los siguientes ejemplos, una fórmula propia del tabú de los muertos a su rucio y al mítico asno (o asna) de Balán:

- (30) Señor —dijo Sancho—, no tiene que meterme en el caletre esos guerreamientos, pues ya ve lo mucho que me costaron ese otro año con la pérdida de mi rucio, *que buen siglo haya* (*Don Quijote* de Avellaneda, II, 240)
- (31) ¿no quiere que me lamente, ¡pecador de mí!, si me dijeron en nuestro lugar que este mi asno era pariente muy cercano de aquel gran retórico asno de Balán, *que buen siglo haya?* (*Don Quijote* de Avellaneda, VI, 301).

¹³ También había desiderativas eufemísticas que atenúan la ruptura del tabú del sexo o el de lo escatológico, pero no se documentan en mi corpus.

C) Tabú de los soberanos:

Otros referentes que necesitan un trato especial son los miembros de la familia real, a los que sistemáticamente se les aplica el *que Dios guarde*¹⁴. A este tabú Freud (1973 [1913]: 53-66) lo denominaba *das Tabu der Herrscher* o el ‘tabú de los soberanos’¹⁵. Puede verse en el siguiente ejemplo:

- (32) y están en más veneración que está, según dicen, la espada de Roldán en la armería del Rey nuestro Señor, *que Dios guarde*. (*Don Quijote*, II 8, 608).

D) Tabú de los oficios:

Sobre ciertos oficios, tales como el de verdugo, el de poeta, el de pastelero (debido a su fama de sucio) o el de sastre (por su fama de ladrón y mentiroso):

- (33) ...este buen hombre llegó a mi tienda ayer, que yo, *con perdón de los presentes*, soy sastre examinado, que Dios sea bendito (*Don Quijote*, II 45, 889)
- (34) —¡Viven los cielos donde más altos están, mancebo generoso, que sois el mejor poeta del orbe, y que merecéis estar laureado, no por Chipre ni por Gaeta, como dijo un poeta *que Dios perdone*, sino por las academias de Atenas, si hoy vivieran, y por las que hoy viven de París, Bolonia y Salamanca! (*Don Quijote*, II 18, 686).

E) Tabú que pesa sobre ciertos animales, como el cerdo (35) o el burro (36):

- (35) Señores, yo soy un pobre ganadero de ganado de cerda, y esta mañana salía deste lugar de vender, *con perdón sea dicho*, cuatro puercos (*Don Quijote*, II 45, 892-3)
- (36) A la sombra de herreros / usan muchos desafueros, / y, *con perdón sea mentado*, / no hay seguro asno en el prado / de los gitanos cuatreros. (*Pedro de Urdemalas*, 1158-62).

F) Tabú de las ficciones:

O lo que he bautizado como *tabú de las ficciones*. Al comenzar una historia, un cuento, una conseja, según explica Rodrigo Caro en sus *Días geniales o lúdicos*, se comienza con una fórmula, en realidad una parentética desiderativa:

Suelen los muchachos, antes de comenzar un cuento o conseja, decir: *Érase lo que era, el mal que se vaya y el bien que se venga; el mal para los moros y el bien para nosotros*. Así parece que imitan la fórmula de Plutarco in *Symposiaco*, 6: *Bulimum foras, intro divitias et sanitatem*. Y Tertuliano, contra los valentinianos: *Malum foras*. Quinto Sereno Samonico, en el lib. *De medicina*: *Sed fortuna potens omen convertat in hostes*, el mal para los moros. A estos modos de hablar llama Tertuliano *dicibula*, dichillos, contra los valentinianos: *Satis meminerat Ptolomeus puerilium dicibulorum, in mari poma nasci et in arbore pisces*. Nuestros muchachos a este tono: *por la mar corren las liebres, por la tierra las anguilas*. (*Días geniales o lúdicos*, VI, 200-1).

¹⁴ Esta fórmula la parodia Quevedo en un romance: *Mi Señora la Mayor / la apellidan los vecinos. / Vuesa merced, que Dios guarde / (lenguaje de sobrescrito)*. Se cita por la edición de su obra poética de J. M. Blecua (Madrid: Castalia, 1969-1981: 753, 42).

¹⁵ Cfr. especialmente Frazer (1980 [1913]: 1-17), donde habla por extenso de «Royal and priestly taboos».

Este tipo de desiderativas eufemísticas también aparece en nuestro corpus:

- (37) Érase que se era, *en hora buena sea, el mal que se vaya, el bien que se venga, a pesar de Menga*. Érase un hongo y una hongosa que iban a buscar mar abajo reyes... (*Don Quijote* de Avellaneda, XIV, 416)
- (38) Érase que se era, *que en hora buena sea, el bien que viniere para todos sea, y el mal para la manceba del abad, frío y calentura para la amiga del cura, dolor de costado para la ama del vicario, y gota coral para el rufo sacristán, hambre y peste para los contrarios de la Iglesia*. (*Don Quijote* de Avellaneda, XXI, 502).

Chevalier (1992) hace una recopilación de las fórmulas iniciales y finales de los cuentos tradicionales en los Siglos de Oro, las comenta, pero no explica su motivación.

Podría decirse que cuando se crea una ficción, se crea una realidad que puede contener elementos que no son exactamente como Dios manda, como todos los personajes folklóricos de dudosa moralidad que nombra Sancho en (38). Para alejar ese mal que se convoca con la palabra se pronuncian este tipo de fórmulas. No por casualidad los ejemplos (37) y (38) están en boca del Sancho de Avellaneda y también aparecen en el de Cervantes: en general las parentéticas que sirven para atenuar la ruptura de un tabú las pronuncian personajes de extracción cultural más baja. Podemos ver cómo Cervantes ironiza sobre estos usos (y sobre la superstición que los provoca), y no precisamente a través de Sancho, sino a través de su narrador:

- (39) En esto sucedió acaso que un porquero que andaba recogiendo de unos rastros una manada de puercos (*que sin perdón así se llaman*) tocó un cuerno. (*Don Quijote*, I 2, 37).

Seguramente su uso fuera criticado de la misma manera que se criticaban otras fórmulas en el Barroco, consideradas fruto de la superstición, la pereza expresiva, y la falta de lógica, como por ejemplo hace Quevedo en escritos como *la Premática que este año de 1600 se ordenó*.

Esta crítica convive sin dificultades con una disciplina férrea aplicada por las autoridades sobre la lengua, como puede apreciarse en los Manuales de Confesores (*cfr.* Queipo de Llano 1999: 545-6) o en la legislación civil (por ejemplo, en la *Nueva Recopilación* de 1567 o en la refundición que se hizo en 1640, durante el reinado de Felipe IV). En los Siglos de Oro se regula mediante leyes la blasfemia, especialmente contra Dios, contra la Virgen y contra el Rey; y el Santo Oficio persigue sin descanso a los blasfemos.

En *Totem und Tabu* Freud se refería a la evolución del castigo por la ruptura de un tabú: en origen el castigo lo ejerce una fuerza interior; posteriormente, al crearse seres superiores, dioses y demonios, el castigo queda en sus manos; en una etapa posterior es la sociedad la que aplica el castigo, de manera que el sistema penal está muy ligado al tabú. La sociedad de los Siglos de Oro se encontraría, según eso, en el último estadio. Freud toma esta explicación de su artículo dedicado a *taboo* en la *Enciclopedia Británica*. A continuación, extrae de él también la siguiente cita (1973 [1913]: 28-9): «Gewisse Gefahren, die aus der Verletzung eines Tabu entstehen, können durch Bußhandlungen und Reinigungszeremonien beschworen werden».

5. CONCLUSIONES

Las construcciones parentéticas desiderativas comparten con las demás parentéticas la función de *controlar la interpretación que va a hacer el interlocutor de la oración en la que se inserta o de alguno de sus elementos* y se caracterizan por una serie de rasgos que no coinciden con lo dicho en la literatura sobre las parentéticas: establecen correferencias en la oración en la que se insertan no solo con sintagmas y oraciones, sino también con palabras. Pueden, además, introducirse en oraciones de cualquier modalidad.

Hemos visto que las parentéticas desiderativas desempeñan funciones pragmáticas distintas a las señaladas en la bibliografía, entre ellas la que hemos llamado eufemística o de atenuación de la ruptura de un tabú. Estas parentéticas se caracterizan por que no necesariamente tienen forma oracional; aparecen normalmente en posición media, o, si están muy fijadas o introducidas por un relativo, en posición final. Por otra parte, establecen generalmente correferencia en la oración matriz con la tercera persona del discurso.

El acto de habla que codifican las parentéticas desiderativas eufemísticas aparece, hasta donde hemos podido averiguar, en boca de personajes bajos, y su uso criticado por los intelectuales. Podría incluirse, de hecho, entre los actos o ceremonias de purificación (*Reinigungszeremonien*) a los que se refería la cita anterior de la *Enciclopedia Británica*, de la misma manera que podría encontrarse entre ellos un ritual no lingüístico como el que dio origen a la expresión *echar pelillos*¹⁶.

FUENTES CITADAS

- Alonso FERNÁNDEZ DE AVELLANEDA (1614): *Segundo tomo del ingenioso hidalgo don Quixote de La Mancha*. Ed. de L. Gómez Canseco. Madrid: Biblioteca Nueva, 2000.
- Antonio DE GUEVARA (1539): *Menosprecio de corte y alabanza de aldea*. Ed. de A. Rallo. Madrid: Cátedra, 1984.
- Feliciano DE SILVA (1534): *Segunda Celestina*. Ed. de C. Baranda Leturio. Madrid: Cátedra, 1988.
- Francisco DE QUEVEDO (1608): *Sueño del Infierno*. Ed. de I. Arellano. Madrid: Cátedra, 1991.
- Gonzalo DE CÉSPEDES Y MENESES (1626): *Varia fortuna del soldado Píndaro*. Ed. de A. Pacheco. Madrid: Espasa-Calpe, 1975.
- Miguel DE CERVANTES (1605, 1615): *Don Quijote de la Mancha*. Ed. de F. Rico. Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha, 2005.
- Miguel DE CERVANTES (1613): *Novelas ejemplares*. Ed. de J. García López. Barcelona: Crítica, 2005.
- Miguel DE CERVANTES (1615): *Pedro de Urdemalas*. Ed. de J. Canavaggio. Madrid: Taurus, 1992.
- Miguel DE CERVANTES (1615): *Entremeses*. Ed. de N. Spadaccini. Madrid: Cátedra, 1985.
- Rodrigo CARO (1626): *Días geniales o lúdricos*. Ed. de J. P. Étienne. Madrid: Espasa-Calpe, 1978.

¹⁶ Sobre el ritual purificador que da origen a la expresión *echar pelillos* y sobre el poder del escupitajo, *vid.* la explicación de Caro (1978 [1626]: 142-7).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- BROWN, P. & S. C. LEVINSON (1987): *Politeness: some universals in language use*. Cambridge: Cambridge University Press.
- CASAS GÓMEZ, M. (2005): "Precisiones conceptuales en el ámbito de la interdicción lingüística". En L. Santos Río (coord.): *Palabras, norma, discurso: en memoria de Fernando Lázaro Carreter*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 271-90.
- CASAS GÓMEZ, M. (2009): "Towards a new approach to the linguistic definition of euphemism". *Language Sciences* 31/6, 725-39.
- CHEVALIER, M. (1992): "Fórmulas de cuentos tradicionales en textos del Siglo de Oro". *Nueva Revista de Filología Hispánica* 40/1, 331-42.
- DEL TESO MARTÍN, E. (1988): "Cambio semántico, impropiedad y eufemismo". *Verba* 15, 183-204.
- DOBRUSHINA, N., J. VAN DER AUWERA & V. GOUSSEV (2005): "Optative". En M. Haspelmath, M. Dryer, D. Gil & B. Comrie (eds.): *World atlas of language structures*. Oxford: Oxford University Press, 298-301.
- FÓNAGY, I. (2000): "A hidden presence: verbal magic". En I. Fónagy: *Languages within language: an evolutive approach*. Amsterdam / Philadelphia: John Benjamins, 266-274.
- FORGET, D. (2000): "Les insertions parenthétiques". *Revue Québécoise de Linguistique* 28/2, 15-28.
- FRAZER, J. G. (1980 [1913]): *The golden bough: taboo and the perils of the soul*. New York: MacMillan.
- FREUD, S. (1973 [1913]): *Gesammelte Werke: chronologisch geordnet. Bd.9, Totem und Tabu*. Hamburg: S. Fischer.
- GARCÍA CALVO, A. (1991 [1979]): *Del lenguaje*. Zamora: Lucina.
- GARCÍA CALVO, A. (2006): *Tratado de rítmica y prosodia y de métrica y versificación*. Zamora: Lucina.
- GRANDE ALIJA, F. J. (2016): "Imperativo, subjuntivo y el espacio desiderativo-apelativo". *Círculo de lingüística aplicada a la comunicación* 67, 167-211.
- GRENOBLE, L. A. (2004): "Parentheticals in Russian". *Journal of Pragmatics* 36, 1953-74.
- GROSZ, P. G. (2012): *On the grammar of optative constructions*. Amsterdam / Philadelphia: John Benjamins.
- HARRIS, M. (1974): *Cows, pigs, wars and witches*. New York: Random House.
- HAVEKATE, H. (1994): *La cortesía verbal: estudio pragmlingüístico*. Madrid: Gredos.
- HENGEVELD, K. & J. L. MACKENZIE (2008): *Functional Discourse Grammar: a typologically-based theory of language structure*. Oxford: Oxford University Press.
- HEREDIA MANTIS, M. (2014): *Las construcciones parentéticas en español: aspectos formales e interpretativos*. Tesis de máster, Universidad Complutense de Madrid.
- KALTENBÖCK, G. (2007): "Spoken parenthetical clauses in English: a taxonomy". En N. Dehé & Y. Kavalova (eds.): *Parentheticals*. Amsterdam / Philadelphia: John Benjamins, 25-52.
- KALTENBÖCK, G. (2008): "Prosody and function of English comment clauses". *Folia Linguistica* 42/1, 83-134.
- KOCH, P. & W. OESTERREICHER (2007 [1997]): *Lengua hablada en la Rumania: español, francés, italiano*. Madrid: Gredos.
- MATISOFF, J. A. (2000 [1979]). *Psycho-ostensive expressions in Yiddish*. Philadelphia: ISHI Publications.
- MONTERO CARTELLE, E. (1981): *El eufemismo en Galicia: (su comparación con otras áreas romances)*. Santiago de Compostela: Universidade.
- NAVARRO TOMÁS, T. (1948): *Manual de entonación española*. Nueva York: Hispanic Institute in the United States.
- NGLE = Real Academia Española & Asociación de Academias de la Lengua Española: *Nueva gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa, 2009.

- PIZARRO PEDRAZA, A. (2018): "Pardon my Spanish: attenuation of taboo through metapragmatic euphemistic formulae". En E. Crespo-Fernández (ed.): *Taboo in discourse: studies on attenuation and offence in communication*. Bern: Peter Lang, 181-208.
- PORZIG, W. (1950): *Das Wunder der Sprache. Probleme, Methoden und Ergebnisse der modernen Sprachwissenschaft*. Bern: Francke.
- ØRSNES, B. (2013): "Wh-optatives in Danish: compositional and noncompositional aspects". *Journal of Germanic linguistics* 25/2, 137-92.
- QUEIPO DE LLANO, M. T. (1999): "La disciplina del lenguaje blasfemo". En J. L. Pereira Iglesias, J. M. de Bernardo Ares & J. M. González Beltrán (eds.): *Actas de la V Reunión Científica de la Asociación española de Historia Moderna. Vol. I: Felipe II y su tiempo*. Cádiz: Asociación Española de Historia Moderna, 541-8.
- SCHNEIDER, S. (2007): *Reduced parenthetical clauses as mitigators: a corpus study of spoken French, Italian and Spanish*. Amsterdam / Philadelphia: John Benjamins.
- SILVA CORREIA, J. DA (1927): "O eufemismo e o disfemismo na língua e na literatura portuguesa". *Arquivo da Universidade de Lisboa* 12, 445-787.
- SÁNCHEZ LÓPEZ, C. (2017): "Optative sentences in Spanish". En I. Bosque (ed.): *Advances in the analysis of Spanish exclamatives*. Columbus: The Ohio State University Press, 82-107.
- SWEETSER, E. (1991): *From etymology to pragmatics: metaphorical and cultural aspects of semantic structure*. Cambridge: Cambridge University Press.
- TANNEN, D. & P. C. ÖZTEK (1981): "Health to our mouths: formulaic expressions in Turkish and Greek". En F. Coulmas (ed.): *Conversational routine: explorations in standardized communication situations and prepatterned speech*. The Hague: Mouton de Gruyter, 37-54.
- URÍA VARELA, J. (1997): *Tabú y eufemismo en latín*. Amsterdam: A. M. Hakkert.